



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátense lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante la cual modificó el auto proferido por este juzgado el 7 de diciembre de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ejc.1ª. Valerio Quintero Rodríguez contra Emcosalud
Rad. 41.001.31.05.003.2016.00832.00